PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana | Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

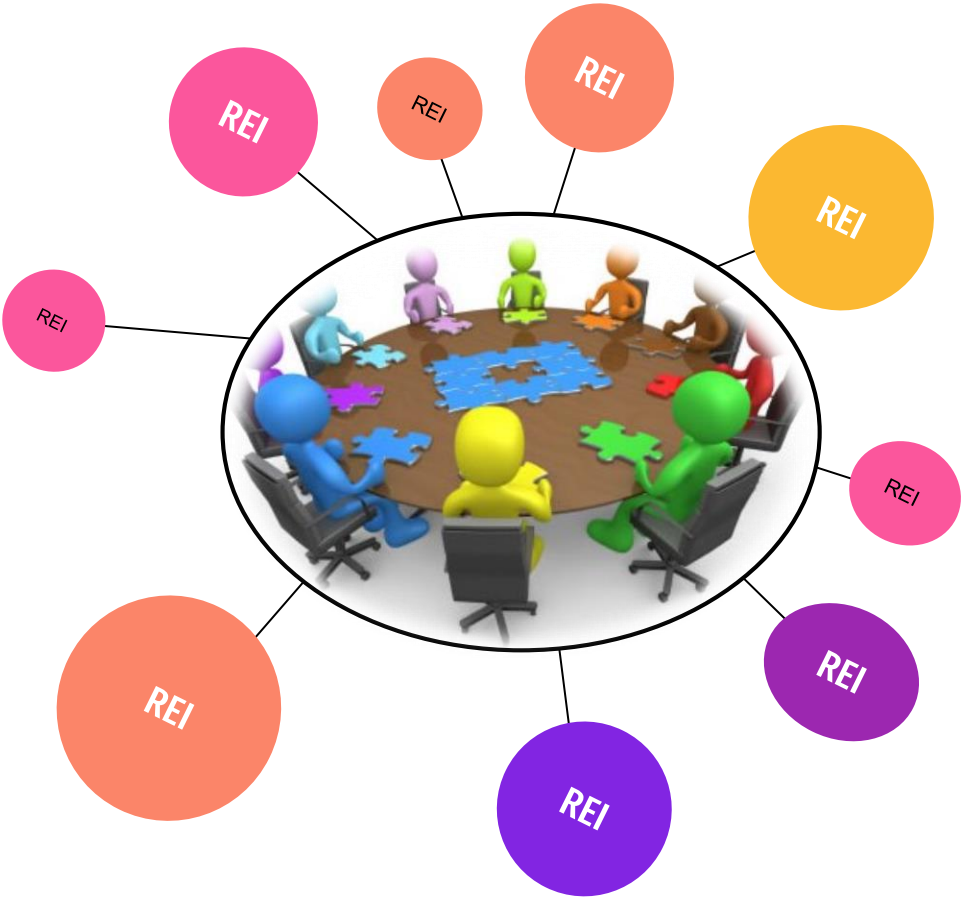

REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana | Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

RDR Nº1641-2022-DRELM

MARCO NORMATIVO

Ley N° 28044, Ley General de Educación Artículo 70°

Las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044 Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, Modifica El DS N° 011-2012-ED Articulo 128°.- Funciones de la institución educativa:

- Promover y decidir la participación en la organización y/o funcionamiento de redes educativas

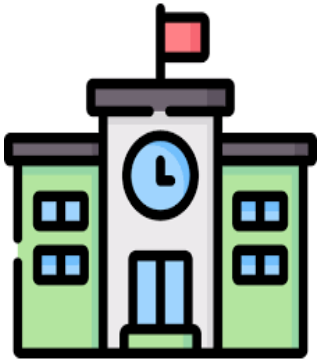

RDR N° 153-2019-DRELM

“Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana y la conformación de las 144 Redes Educativas distribuidas en las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

.

OBJETIVOS

Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas.

Optimizar los recursos humanos y compartir infraestructura y material educativo.

Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS REI

DIRECTORIO

COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS REI

COMITÉ DE LA GESTIÓN DE LA REI

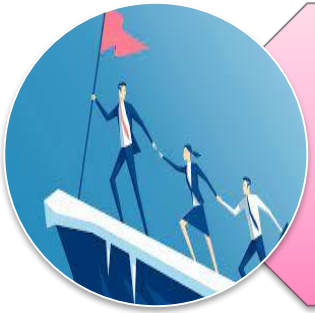

Coordinador

(a) de REI

Secretario

(a) de la REI

Artículo 8°. - Las funciones del Coordinador de la REI:

1

Representa a la REI y se encarga de velar por su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en las presentes orientaciones guía y el Plan de Trabajo y Reglamento Interno de la REI.

2

Conducir las reuniones de la REI, de acuerdo a los temas establecidos en la asamblea, orientados al cumplimiento de sus objetivos.

3

Establecer un trabajo articulado con la UGEL02.

4

Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo, Reglamento Interno e informar sobre los avances y dificultades a la asamblea.

5

Generar espacios pedagógicos en las REI y Directorios.

9

Rendir cuentas sobre la mejora de los aprendizajes de la Red Educativa.

8

Promover el intercambio de experiencias exitosas entre las instituciones educativas.

7

Informar en la asamblea sobre las estrategias y programas implementados en su jurisdicción.

6

Proponer recomendaciones de mejora, de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas de la REI.

DEL DIRECTORIO

El directorio es la instancia de participación, reflexión, análisis y toma de decisiones para el adecuado funcionamiento de las REI. La presidenta del Directorio y el Coordinador General, elaboran la agenda priorizando la gestión pedagógica y en segundo orden la gestión institucional.

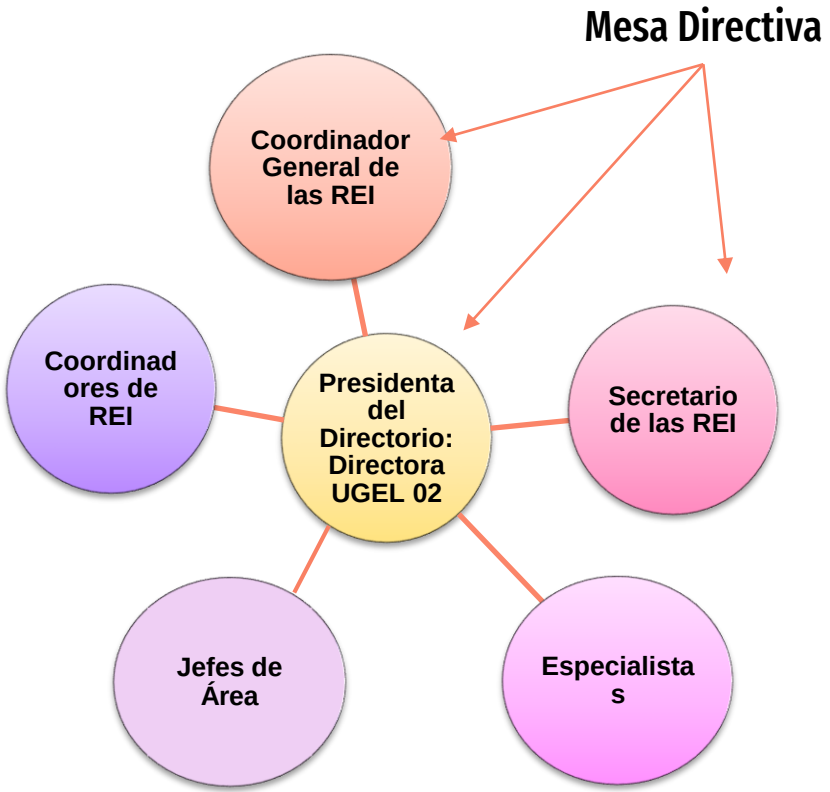

FUNCIONES DEL DIRECTORIO

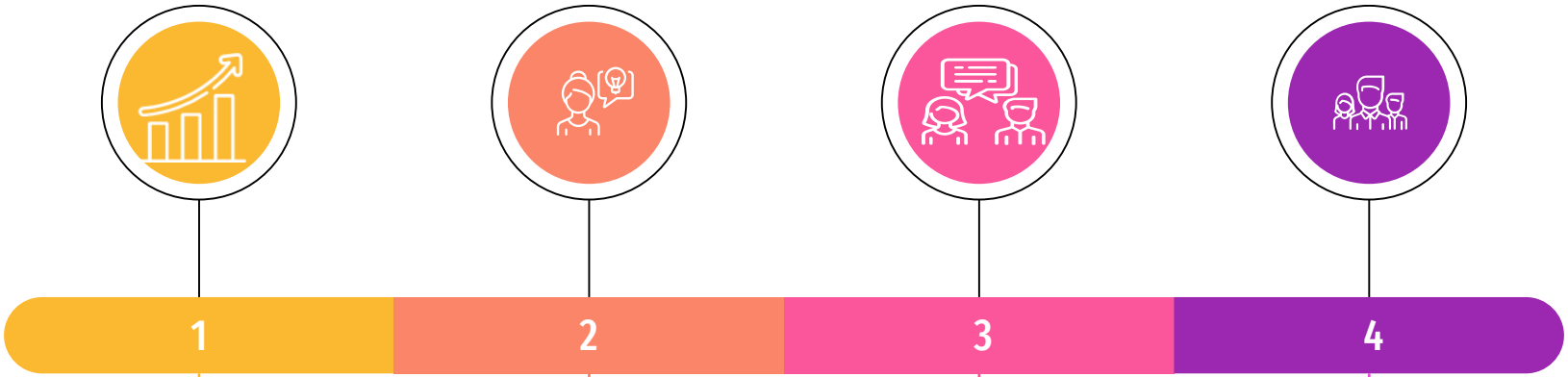

DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE DIRECTORIO

El Presidente convoca,
Apertura y modera el directorio.

El secretario redacta el acta de la reunión y realiza el seguimiento a los acuerdo del directorio anterior.

Los coordinadores de REI desarrollan e informan respecto a los acuerdos y compromisos establecidos en los directorios.

Al final, el secretario da lectura al acta para la aprobación de los acuerdos y compromisos.

GRACIAS